



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002- 2025/MDA

Ascension, 17 de enero de 2025.

VISTO:

El Proveído N° 076 de Gerencia Municipal de fecha 16 de enero de 2025, Informe N° 029-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 16 de enero de 2025, Informe N° 012- 2025- CAySG- DAYF/MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43°, que señala: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, el Cuadro Multianual de Necesidades contiene la programación de las necesidades priorizadas por la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, refiere que coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, siendo que, a partir del Cuadro Multianual de Necesidades, se formula el Plan Anual de Contrataciones (PAC), disponiéndose que para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, la entidad debe contar con la aprobación del mismo.

Que, por otro lado, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “(...)Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”;

Que, del mismo modo, el numeral 15.3 del referido artículo de la Ley señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Asimismo, el numeral 6.3 refiere que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias son publicados por la entidad en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del acotado Plan;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE señala en su numeral 6.1 que: “El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”;

Que, asimismo, el numeral 7.3.2 de la referida Directiva señala que: “El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA”. Además, establece en el numeral 7.4.1 que: “El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC”;

Que, en fecha 28 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2024/MDA se aprueba en el Artículo Primero el Presupuesto Participativo Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2025, por un total de S/. 11, 252, 311.00 (once millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos once con 00/100 soles).

Que, bajo el contexto normativo con Proveído N° 076 de Gerencia Municipal de fecha 16 de enero de 2025, se provee proyectar acto resolutorio en atención al Informe N° 029-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 16 de enero de 2025, de Dirección de Administración y Finanzas en el cual solita se proyecte acto resolutorio de aprobación del Plan de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025 en referencia al Informe N° 012-2025-CAySG-DAYF/MDA de la Coordinación de Abastecimiento y servicios Generales el cual contiene el Plan Anual de Contrataciones.



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002- 2025/MDA

Ascension, 17 de enero de 2025.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2024/MDA de fecha 28 de agosto de 2024, se delega a Gerencia Municipal la atribución en materia de Contrataciones del Estado: m) aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificatorias (...)

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, Resolución de Alcaldía N° 176-2024/MDA y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Municipalidad Distrital de Ascension para el año fiscal 2025, según se detalla:

ITEM	DENOMINACIÓN	SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION - PERIODO - 2025	1.1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50	GALÓN	6018	S/ 102,486.54
		1.2	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL REGULAR	GALÓN	1456	S/ 24,795.68
2	CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN GEOMEMBRANA DE HDPE DE 1,5 MM PARA LA HABILITACIÓN DE UNA TRINCHERA PARA EL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN RANRACUCHO, DISTRITO DE ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA			METRO CUADRADO	5350	S/ 160,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación, debiendo cautelar que dicho documento de gestión se encuentre a disposición de los interesados en la Dirección de Administración y Finanzas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y la interesada para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
G.M.
DAF
CAYSG
INFORMÁTICA.
ARCHIVO.
INTERESADOS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCVELICA



Mj. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL